



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RESCILIACION; REACTIVACION;
FIJACION DEL NUEVO PLAZO;
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SAVINOR CIA.LTDA. "EN
LIQUIDACION"
CUANTIA: US\$40,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del dos mil uno, ante mí **Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece: La compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, representada por el señor **FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de **GERENTE** en funciones prorrogadas; y, el señor **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero comercial, en su calidad de **PRESIDENTE**, en funciones prorrogadas, según consta copias de los nombramientos debidamente aceptados e inscritos, que se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **RESCILIACION; REACTIVACION; FIJACION DEL NUEVO PLAZO; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A**



1

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **RESCILIACION; REACTIVACION; FIJACION DEL NUEVO PLAZO; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTEN.**- Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública los señores **Ingeniero Comercial FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL** y el señor **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, a nombre y en representación de la compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"** en sus calidades de **GERENTE y PRESIDENTE** respectivamente en funciones prorrogadas, según constan de los nombramientos y certificaciones correspondientes que se agregan e incorporan a la presente escritura pública como documentos habilitantes y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de quince de noviembre del dos mil uno. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro del Cantón Quito el once de abril de mil novecientos





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

ochenta, se constituyó la Compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, con un domicilio en la ciudad de Quito y con un capital social de **NUEVE MILLONES 00/100 SUCRES**; b) Mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de julio de mil novecientos ochenta y seis, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y reformó sus estatutos; c) Mediante escritura pública celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, la compañía reformó sus estatutos; d) Con fecha cinco de septiembre del dos mil uno, mediante Resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero ocho uno seis cuatro, se declaró disuelta por pleno derecho de conformidad con el artículo trescientos sesenta y siete de la Ley de Compañías a la compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de de noviembre del dos mil uno; e) Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano se otorgó la prórroga de plazo; conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, la cual contiene las resoluciones de la Junta General de Socios celebrada el dos de marzo del dos mil, instrumento que no pudo ser inscrito por encontrarse disuelta; f) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**,



I

celebrada el quince de noviembre del dos mil uno, se resolvió: la resciliación de la escritura pública de prórroga de plazo, conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el veintiuno de mayo del dos mil uno; ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Socios celebrada el dos de marzo del dos mil; la reactivación de la compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**; la fijación del nuevo plazo; la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el aumento el capital social de **TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América mediante la emisión de CIENTO nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólares cada una. Que como consecuencia de la fijación del nuevo plazo, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumento de capital, se reforman los artículos SEGUNDO Y TERCERO de los Estatutos y autorizar al Gerente y Presidente de la Compañía, para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los comparecientes señores **Ingeniero Comercial FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL** y el señor **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, por los derechos que representan de la compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de **Gerente** y **Presidente** respectivamente en funciones prorrogadas, declaran: **UNO)** Que se rescilla la escritura de prórroga de plazo, conversión de las





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



F

participaciones de sucres a dólares; aumento de capital y reforma de estatutos de fecha veintiuno de mayo del dos mil uno; **DOS**) Que se inscribió la resolución en que se ordenó la liquidación por estar disuelta de pleno derecho, por este instrumento declara la reactivación de la compañía y fijación del nuevo plazo de setenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades; **TRES**) Conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; **CUATRO**) Que el Capital ha sido aumentado a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América mediante la emisión de **CIEN** nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, de manera que el nuevo capital social de la misma es de **US\$400 DOLARES** de los Estados Unidos de América (**CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América) dividido de **UN MIL** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; **CINCO**) Que las **CIEN** nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, de fecha quince de noviembre del dos mil uno; **SEIS**) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos **SEGUNDO** y **TERCERO** de los estatutos sociales de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha quince de noviembre del dos mil uno; **SIETE**) Se deja constancia que los socios de la compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, son de nacionalidad ecuatoriana.



[Handwritten signature]

I

OCHO) Nosotros, **Ingeniero Comercial FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente, y; **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Presidente, por tanto representantes legales en funciones prorrogadas de la compañía denominada **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ante usted y dentro del trámite de **RESCILIACION; REACTIVACION; FIJACION DEL NUEVO PLAZO; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de nuestra representada, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el quince de noviembre del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del aumento de capital esta registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: **SANTO CHOEZ MARCILLO. ABOGADO. REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO. DOCUMENTO HABILITANTE: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.** En la ciudad de Guayaquil, al quince de noviembre del dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en la avenida Juan Tanca Marengo Kilómetro cuatro, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **SAVINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**, con la concurrencia de los socios siguientes: **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, por sus propios derechos, propietario de SEISCIENTAS TRES participaciones, iguales,





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



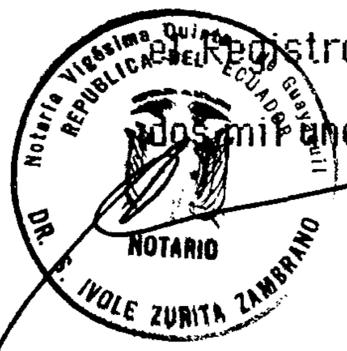
I

acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a seiscientos tres votos; la Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL C.ltda.**, debidamente representada por el señor Ingeniero Comercial **FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL** en su calidad de Gerente General; propietaria de **DOSCIENTAS SETENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a doscientos setenta votos; y, **FRANCISCA BURGOS DE YCAZA**, por sus propios derechos, propietaria de **VEINTISIETE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a veintisiete votos. Preside la sesión el señor **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, y actúa como secretario de la junta, por decisión de la Junta el señor **Ingeniero Comercial FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL**. Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **NUEVE MILLONES.00/100 SUCRES**, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.**- Resciliación de la escritura pública de prórroga de plazo; conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento de capital y reforma de estatutos. **DOS.**- Reactivación y Fijación del nuevo plazo de la compañía. **TRES.**- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO.**- Aumento del capital y reforma de estatutos.- El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.



I

secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:
UNO.- Resciliación de la escritura pública de prórroga de plazo; conversión de las participaciones de sucres a dólares; aumento de capital y reforma de estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que se rescilie la escritura pública de prórroga de plazo; conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el veintiuno de mayo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Socios celebrada el dos de marzo del dos mil. Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta General de Socios, resolvió por unanimidad de votos aprobar la resciliación de la escritura pública de prórroga de plazo; conversión de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el veintiuno de mayo del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO así como dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General de Socios celebrada el dos de marzo del dos mil. A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día: **DOS.**- Reactivación y fijación del nuevo plazo de la compañía. Toma la palabra el Presidente, y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta por pleno derecho la compañía mediante resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero ocho uno seis cuatro, dictada el cinco de septiembre del dos mil uno, por el Intendente de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de noviembre del dos mil uno, es necesario proceder a reactivar y fijar el nuevo plazo de





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



la compañía, para que tenga la misma función operacional que tenía antes. Además en este punto se trata sobre la fijación del nuevo plazo de la compañía en vista de haber terminado el plazo de duración de la compañía, es necesario fijar el nuevo plazo de la compañía en setenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la compañía. Como consecuencia de la fijación del nuevo plazo de la compañía se reforma el artículo SEGUNDO, quedará redactado de la manera siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.**- El plazo de duración de la compañía es de SETENTA AÑOS. Prorrogable a juicio de la Junta General de Socios, y que se contará desde la fecha de inscripción de la constitución de la compañía, en el Registro Mercantil. Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta General de Socios, resolvió por unanimidad de votos aprobar la reactivación y fijación del nuevo plazo de la compañía. A continuación se proceder a leer el tercer punto del orden del día: **TRES.**- Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicado en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto manifiesta que el valor de cada participaciones es de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Por lo cual las participaciones que poseen socios en el capital suscrito de la compañía es la siguiente: **EDUARDO VERNAZA REQUENA** propietario de SEISCIENTAS TRES participaciones.



[Handwritten signature]

I

iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una; la Compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL C.ltda.**, debidamente representada por el señor Ingeniero Comercial **FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL** en su calidad de Gerente General, propietaria de **DOSCIENTAS SETENTA** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una; y, **FRANCISCA BURGOS DE YCAZA**, propietaria de **VEINTISIETE** participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una. Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre el tercer punto del orden del día, la Junta General de Socios, resolvió por unanimidad de votos aprobar la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se procede a leer el cuarto punto del orden del día: **CUATRO.-** Aumento del capital y reforma de estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar conformidad a la resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero. cero. ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor **XAVIER MUÑOZ CHAVEZ**, el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital social de **TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que tiene actualmente a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital por la suma de **CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad de votos aumentar a la suma de **CUARENTA DOLARES** de los Estados Unidos de



GUAYAQUIL, VEINTI SEPTIEMBRE DE FEBREIRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA I SIETE.-RE-
GISTRO MERCANTIL NUMERO ... 2679 NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE SAVINOR
CIA. LTDA. a: FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL.-REPERTORIO NO... 4511.....

9/26 T

REF: 23.473 M 86
3.682 M 91

Guayaquil, 6 de marzo de 1.996 ✓

Ing. Com.
FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL ✓
Ciudad.

mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "SAVINOR CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, eligió a Ud. para el cargo de GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

El ejercicio del cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía conjuntamente con el Presidente o su subrogante, así como los deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

"SAVINOR CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario 11o. del cantón Quito el 28 de septiembre de 1.979 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de abril de 1.980, y cambió su domicilio de Quito a Guayaquil por escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil el 14 de marzo de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 2 de julio del mismo año, y reformó su Estatuto Social por la otorgada ante el Notario 2o del cantón Guayaquil el 30 de octubre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de febrero de 1.991.

Atentamente,

FERNANDO VERNANZA REQUENA
PRESIDENTE

RECIBO el nombramiento de GERENTE de la compañía "SAVINOR CIA. LTDA." ✓
Guayaquil, 6 de marzo de 1.996 ✓



COM FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 9126 Registro Mercantil No.
2679 Repertorio No 4511 ✓
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Febrero de 1996

Registro Mercantil

COMPUTACION

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



I

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de Gerente de la Compañía
SAVINOR Cia. Ltda.

Es igual a su original, no constando
Anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, Mayo 17 del 2001

[Handwritten signature]

IRMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



GUAYAQUIL, VEINTE / DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-
REGISTRO MERCANTIL NUMERO...2677.....NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE
SAVINOR CIA. LTDA. a: EDUARDO VERNAZA REQUENA.-REPERTORIO NO. 4509.....

9/24
I

REF: 23.473 M 86
3.682 M 91

Guayaquil, 6 de marzo de 1.996 ✓

Dn.
EDUARDO VERNAZA REQUENA,
Ciudad.

mis consideraciones:

Es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "SAVINOR CIA. LTDA." en sesión celebrada el día de hoy, eligió a Ud. para el cargo de PRESIDENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS contados a partir de la recepción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De conformidad con la reforma del Estatuto Social de la compañía "SAVINOR CIA. LTDA" vigente en la escritura otorgada ante el Notario 2o. del cantón Guayaquil el 30 de Octubre de 1.990, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de febrero de 1.991, corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía conjuntamente con el Gerente o su subrogante, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

"SAVINOR CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario 11o. del cantón Quito el 28 de septiembre de 1.979, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de abril de 1.980, y cambió su domicilio de Quito a Guayaquil, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil el 14 de marzo de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 2 de julio del mismo año. ✓

Atentamente,

Com. FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL ✓
Secretario de la Junta

RECEPTO el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía "SAVINOR CIA. LTDA." ✓
Guayaquil, 6 de marzo de 1.996 ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de PRESIDENTE ✓
Folio(s) 9/24 , Registro Mercantil No.
2677 Repertorio No. 4509 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 20 de Febrero de 1997

LCDO. CARLOS FONSECA ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



I

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento
de presidente de la Compa-
ñía SAVINOR Cia. Ltda.

Es igual a su original, no constando
Anotación alguna al margen del mismo
mediante la cual se indique que haya
sido reemplazado.

Guayaquil, Mayo 17 del 2001.

[Handwritten signature]

ARMAS PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 4.30 =



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



América, para lo cual se emitirán CIEN nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por los señores: **EDUARDO VERNAZA REQUENA**, quien suscribe SESENTA Y SIETE nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; la compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL C.LTDA.**, debidamente representada por el señor Ingeniero Comercial **FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL**, quien suscribe TREINTA nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; y, **FRANCISCA BURGOS DE YCAZA**, quien suscribe TRES nuevas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo QUINTO de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** dividido en UN MIL participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de cuarenta centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero cero uno al un mil y serán firmadas por el Gerente y Presidente de la Compañía. Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre este cuarto punto del orden del día, la Junta General de Socios, resolvió por unanimidad de votos aprobar el aumento de capital. Además esta Junta General de Socios unanimitud de votos resolvió autorizar al GERENTE y PRESIDENTE



I

Compañía para que en funciones prorrogadas otorguen y suscriban la correspondiente escritura contentiva de **RESCILIACION; REACTIVACION; FIJACION DEL NUEVO PLAZO; CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el secretario de esta junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. Firmado) **EDUARDO VERNAZA REQUENA;** Firmado) La compañía **INDUSTRIAL INMOBILIARIA LA FUNCIONAL C.LTDA.,** debidamente representada por el Gerente General el señor Ingeniero Comercial **FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL;** Firmado) **FRANCISCA BURGOS DE YCAZA.** Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado: **Ingeniero Comercial FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL.** Secretario de la Junta. Queda agregado a la presente escritura pública. Los nombramientos de los señores Ingeniero Comercial **FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL** y **EDUARDO VERNAZA REQUENA** como Gerente y Presidente respectivamente de la Compañía **SAVINOR CIA.LTDA.** "EN **RESCILIACION**". Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



insertos y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los comparecientes, este la aprueban y la suscriben conmigo. El Notario. En un solo acto.-

Por la Compañía **SAYINOR CIA.LTDA. "EN LIQUIDACION"**
R.U.C. # 0990261792001



Ing. Com. **FERNANDO ENRIQUE DOYLET PEÑAFIEL**

C.C. # 090328878-5

C.V. # 0250-230

EDUARDO VERNAZA REQUENA

C.C. # 0900534629

C.V. # 0321-510

EL NOTARIO

DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



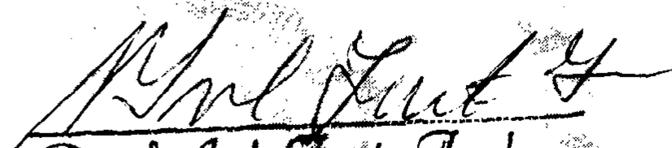
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Tome nota al margen de la Escritura Pública de fecha 21 de Mayo del 2001, que contiene La Prorroga de Plazo; Conversión de las Participaciones de sucres a dólares; Aumento de capital y Reforma de estatutos de la Compañía SAVINOR C. LTDA., el contenido de la Escritura Pública de Resciliación, Reactivación, Fijación del nuevo plazo; Conversión del Capital Social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SAVINOR CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, celebrada ante mi, Doctor S. Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, de fecha 29 de Noviembre del 2001.- **Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil dos.-**




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

I

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002308, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); el 5 de Abril del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, la Fijación del nuevo plazo de duración, Conversión del Capital, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **SAVINOR CIA. LTDA. " en liquidación"**; de fojas **61.700 a 61.721**, número **9.583**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.414**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **333** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 12102
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*